

1 **N U M E R O : 1.026/78.**-----



2 **AUMENTO DE CAPITAL Y RE -**  
 3 **FORMA DE LOS ESTATUTOS**  
 4 **SOCIALES DE LA COMPAÑIA**  
 5 **ANONIMA "INDUSTRIAL MOLIN**  
 6 **NERA C.A.".**-----

7 **C U A N T I A : \$ 25'000.000,00.**-----

8 **En la ciudad de Guayaquil, Capital de la -**  
 9 **Provincia de Guayas, República del Ecuador, hoy día vier-**  
 10 **nes doce de diciembre de mil novecientos setenta y cinco ,**  
 11 **ante mí, DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA, Aboga-**  
 12 **do, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, compe-**  
 13 **rece la Compañía Anónima "INDUSTRIAL MOLINERA C.A.",**  
 14 **representada por los señores don ENRIQUE PONCE LUQUE**  
 15 **quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; y, don -**  
 16 **LEON FEBRES CORDERO RIBADENEYRA quien declara ser -**  
 17 **ecuatoriano, casado, Ingeniero Mecánico, en sus calidades**  
 18 **de Vicepresidente y Gerente respectivamente, conforme se -**  
 19 **credita con las notas de los nombramientos conferidos a -**  
 20 **su favor , cuyos contenidos se insertan en el texto de la -**  
 21 **presente escritura pública como documentos habilitantes. -**

22 **Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en es-**  
 23 **ta ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y**  
 24 **contratar a quienes de conocer doy fe, los mismos que com-**  
 25 **parecen a celebrar esta escritura pública de Aumento de Ca-**  
 26 **pital y Reforma de los Estatutos Sociales, sobre cuyo obje-**  
 27 **to y resultados están bien instruidos y a lo que proceden -**  
 28 **de una manera libre y espontánea; y, para su otorgamiento**

1 me presentan la minuta que dice así:-----

2 **S E Ñ O R N O T A R I O:** Srvase autorizar en el Re-  
3 gistro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual -  
4 conste el aumento de capital y la reforma de Estatutos de  
5 la compañía anónima denominada "**INDUSTRIAL MOLINERA**  
6 **C.A.**", que nosotros, **ENRIQUE PONCE LUQUE** y **LEON FE-**  
7 **BRES CORDERO RIBADENEYRA** en nuestros respectivas cali-  
8 dades de **VICEPRESIDENTE** y **GERENTE**, conjuntamente otor-  
9 gamos en ejercicio de la representación legal de la socie-  
10 dad, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Junta Gene-  
11 ral de Accionistas, de conformidad con las cláusulas que -  
12 se expresan a continuación:-----

13 **C L A U S U L A P R I M E R A.- ANTECEDENTES. --**

14 **UNO.-** La compañía fue constituida bajo el nombre de "**Ind-**  
15 **ustrial Exportadora C.A.**", por escritura pública otorgada  
16 ante el Notario doctor Juan de Dios Morales Arauco el nue-  
17 ve de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, con ca-  
18 pital de Quinientos mil sucres, habiéndose inscrito en el -  
19 Registro Mercantil de Guayaquil el veintiséis de los mis-  
20 mos mes y año.-----

21 **DOS.-** El diecisiete de diciembre de mil novecientos cu-  
22 renta y seis, mediante escritura pública otorgada ante el -  
23 Notario doctor Angel Celis Chávez, la compañía aumentó -  
24 su capital a Un millón de sucres, habiéndose inscrito tal -  
25 escritura el veintitrés de diciembre de mil novecientos cu-  
26 renta y seis, en el Registro Mercantil.-----

27 **TRES.-** Por escritura pública otorgada el veintiseis de mar-  
28 zo de mil novecientos sesenta y uno ante el Notario doc -



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ter Juan de Dios Morales Arauco, la compañía reformó sus estatutos, aumentó su capital a Veinticinco millones de sucres y cambió su denominación por la que actualmente tiene, este es, "INDUSTRIAL MOLINERA C.A.", habiéndose inscrito dicha escritura en el Registro Mercantil, el once de mayo de mil novecientos sesenta y uno.-----

**CUATRO.-** Según consta de la escritura pública otorgada el quince de enero de mil novecientos sesenta y tres ante el Notario doctor Juan de Dios Morales Arauco, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de febrero de mil novecientos sesenta y tres, la compañía aumentó su capital a Cuarenta millones de sucres.-----

**CINCO.-** Por escritura pública otorgada ante el Notario doctor Juan de Dios Morales Arauco el doce de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, la compañía reformó sus estatutos y aumentó el capital a Cincuenta millones de sucres.-----

**SEIS.-** El ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, por escritura pública autorizada ante el Notario doctor Juan de Dios Morales Arauco, inscrita en el Registro Mercantil el trece de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, la sociedad aumentó su capital a Setenta y cinco millones de sucres; y,-----

**SIETE.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de "INDUSTRIAL MOLINERA C.A.", en sesión de diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, con sujeción a sus estatutos y leyes vigentes resolvió aumentar el capital a la suma de Cien millones de sucres y reformar los ar

A large, handwritten scribble or signature in dark ink, located on the right margin of the document, overlapping the text area.

1 **finales cuarto y quinto de sus estatutos, facultando a los -**  
2 **declarantes para otorgar la presente escritura pública.-----**

3 **C L A U S U L A     S E G U N D A.- AUMENTO DE CA**  
4 **PITAL.- FORMA DE PAGO DEL MISMO.- NUMERO DE AC -**  
5 **CIONES QUE RECIBIRA CADA SOCIO.- REFORMA DE LOS -**  
6 **ARTICULOS CUARTO Y QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIA**  
7 **LES.- CON los antecedentes expresados, nosotros, ENRIQUE**  
8 **PONCE LUQUE y LEON FEBRES CORDERO RIBADENEYRA, e**  
9 **nombre y en representación como Vicepresidente y Gerente,**  
10 **respectivamente, de "INDUSTRIAL MOLINERA C.A.", d e -**  
11 **c l a r a m e n t e s i-----**

12 **UNO.- QUE el capital de "INDUSTRIAL MOLINERA C.A.",**  
13 **quede aumentado en la suma de Veinticinco millones de su-**  
14 **eres, mediante la emisión de veinticinco mil acciones nue-**  
15 **vas, ordinarias, nominativas y de valor de Un mil sueres -**  
16 **cada una, con lo cual el capital total de la Sociedad que-**  
17 **de elevado a Cien millones de sueres, dividido en cien mil**  
18 **acciones de Un mil sueres cada una.-----**

19 **DOS.- Que, por una parte, el valor del aumento de capi -**  
20 **tal no ha sido aportado por extraños ni directamente por -**  
21 **los socios, quienes no han hecho desembolso alguno, ya -**  
22 **que tal desembolso ha sido realizado por la sociedad, que**  
23 **para el efecto ha transformado jurídico y contablemente sus**  
24 **reservas en capital social dividido en acciones y que, por**  
25 **otra parte, la sociedad no ha aumentado su patrimonio, si-**  
26 **no que parte del mismo (en este caso Veinticinco millones-**  
27 **de sueres de reservas existentes) ha cambiado su situación -**  
28 **jurídica y su colocación contable, exclusivamente.-----**



**TRES.-** Que, habiéndose pagado la totalidad del aumento de capital con reservas existentes en la compañía, el número de acciones que recibirá cada socio como consecuencia de dicho aumento será en proporción a las que tiene en propiedad, en la forma siguiente:-----

NOMBRE DEL ACCIONISTA	NACIONALIDAD	ACCIONES	TOTAL EN
			de \$1.000 c/u SUCRES.
<b>INTERNATIONAL BUSINESS</b>			
<b>CORPORATION LTD.</b>	Bahamas	12.332	12'332.000,00
<b>CORE INVESTMENT LIMITED</b>	Bahamas	12.600	12'600.000,00
<b>LUIS NOBOA NARANJO</b>	Ecuatoriano	17	17.000,00
<b>CARLOS AGUIRRE AVILES</b>	Ecuatoriano	17	17.000,00
<b>MIGUEL MACIAS BURNHAM</b>	Ecuatoriano	17	17.000,00
<b>LUIS CARO AROSEMENA</b>	Ecuatoriano	17	17.000,00
	SUMAN....	25.000	25'000.000,00

**y, CUATRO.-** Que quedan reformados los artículos cuarto y quinto de los Estatutos Sociales, en los términos siguientes:

**"ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía es de CIEN MILLONES DE SUCRES, dividido en CIEN MIL acciones de valor de UN MIL SUCRES cada una, totalmente suscritas y pagadas. Dicho capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."

**"ARTICULO QUINTO.- DE LAS ACCIONES.-** Las acciones en que se divide el capital son ordinarias y nominativas, con numeración sucesiva del UNO al CIEN MIL. La propiedad de las acciones se transferirá en la forma que dispone la Ley. Cada Título podrá comprender cualquier número de

1 acciones y será firmado por el Presidente de la Compañía y  
2 el Gerente o por quienes los subroguen."-----

3 **C L A U S U L A F I N A L.**- Usted, Señor Notario,-  
4 sírvase cumplir con todas las formalidades necesarias para -  
5 la perfecta validez de esta escritura pública, adjuntando -  
6 de nuestra parte, los correspondientes documentos habilitan-  
7 tes.- Firmado.- DOCTOR RAMON VELA COBOS - Abogado.

8 Registro número: Ciento cincuenta y nueve.-----

9 **D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S :**----

10 **INDUSTRIAL MOLINERA C.A.**- Capital Setenta y cinco mil  
11 llones de sucres.- Oficina Principal.- Guayaquil, Ecuador

12 **S.A.**- Oficina Agencia Quito, Ecuador **S.A.**- Guayaquil,

13 marzo trece de mil novecientos setenta y cinco.- Señor EN

14 **RIQUE PONCE LUQUE** - Ciudad.- Estimado señor: Cúmplase

15 llevar a su conocimiento que la Junta General Ordinaria -

16 de Accionistas de "Industrial Molinera C.A.", en sesión -

17 celebrada en esta ciudad el día de hoy, trece de marzo de

18 mil novecientos setenta y cinco, designó a usted **VICEPRE-**

19 **SIDENTE** de esta Compañía por el período de un año tal co

20 mo se dispone en los Estatutos Sociales.- En tal virtud le

21 corresponde a usted ejercer la representación legal de la -

22 compañía, conjuntamente con el Gerente, tal como lo dis-

23 pone el Artículo Octavo de los Estatutos Sociales.- Sus a-

24 tribuciones vigentes constan en la Escritura Pública que au-

25 torizó el Notario de este Cantón, doctor Juan de Dios Mo-

26 rales Arauco, inscrita en el Registro de la Propiedad el -

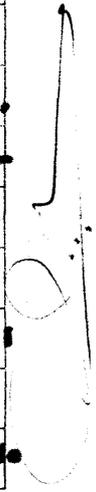
27 veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro,

28 de fojas un mil doscientos treinta y cinco a un mil doscien



3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

tes treinta y ocho, Número Ciento sesenta y uno del Registro Mercantil y anotada bajo el número Un mil cuatrocientos ochenta y nueve del repertorio.- Particular que ponga en su conocimiento para los fines consiguientes.- Muy atentamente.- Firmado.- firma ilegible.- Ing. León Febres Cordero R.- Garante - Secretario.- nm/.- ACEPTO el nombramiento de VICEPRESIDENTE de "Industrial Molinera C.A.". Guayaquil, marzo catorce de mil novecientos setenta y cinco.- Firmado.- firma ilegible.- Enrique Ponce Luque.- Certifico: que queda inscrito este Nomenclato de fojas Cuatro mil quinientos treinta y cinco a Cuatro mil quinientos treinta y seis número Un mil ciento ocho del Registro Mercantil y anotada bajo el número Tres mil ochocientos veinticuatro del Repertorio. Guayaquil, quince de Abril de mil novecientos setenta y cinco. El Registrador Mercantil.- Firmado.- firma ilegible.- Abogado Néstor Miguel Aleívar Andrade - Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay un sello cuya leyenda es la siguiente: Registro Mercantil - Cantón Guayaquil.-----  
INDUSTRIAL MOLINERA C.A.- Capital: Setenta y cinco millones de sucros.- Oficina Principal Guayaquil, Ecuador S.A.- Oficina Agencia Quito, Ecuador S.A.- Guayaquil, marzo trece de mil novecientos setenta y cinco.- Señor Ing. Leon Febres Cordero Sibadenebra - Ciudad. - Estimado señor: Cúmplase llevar a su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de "Industrial Molinera C.A.", en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, trece de marzo de mil novecientos setenta y cinco, de



1 **signó a usted GERENTE de esta compañía por el período de**  
2 **un año tal como se dispone en los Estatutos Sociales.- En-**  
3 **tal virtud le corresponde a usted ejercer la representación**  
4 **legal de la compañía, conjuntamente con el Vicepresidente,**  
5 **tal como lo dispone el Artículo Octavo de los Estatutos So-**  
6 **ciales.- Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura -**  
7 **Pública que autorizó el Notario de este Cantón, doctor -**  
8 **Juan de Dios Morales Arauco, inscrita en el Registro de la**  
9 **Propiedad el veintiocho de febrero de mil novecientos sesen-**  
10 **ta y cuatro, de fojas un mil doscientos treinta y cinco a -**  
11 **un mil doscientos treinta y ocho, Número Ciento sesenta y**  
12 **uno del Registro Mercantil y anotada bajo el número Un -**  
13 **mil cuatrocientos ochenta y nueve del Repertorio.- Particu-**  
14 **lar que ponga en su conocimiento para los fines consiguie-**  
15 **ntes.- Muy atentamente.- Firmado.- firma ilegible.- Enri -**  
16 **que Ponce Luque, Vicepresidente encargado de la Presiden-**  
17 **cia.- mm/.- ACEPTO el nombramiento de GERENTE de "In-**  
18 **dustrial Molinero C.A." Guayaquil, marzo catorce de mil-**  
19 **novecientos setenta y cinco.- Firmado.- firma ilegible. -**  
20 **Ing. León Fabres Cordero R.- Certifico que queda inscrito**  
21 **este Nombramiento de fojas Cuatro mil quinientos treinta y**  
22 **tres a Cuatro mil quinientos treinta y cuatro, número Un -**  
23 **mil ciento siete del Registro Mercantil y anotada bajo el -**  
24 **número Tres mil ochocientos veintitrés del Repertorio. Gua-**  
25 **yaquil, quince de Abril de mil novecientos setenta y cinco.**  
26 **El Registrador Mercantil.- Firmado.- firma ilegible.- Abo-**  
27 **gado Héctor Miguel Alcívar Andrade - Registrador Mercantil**  
28 **del Cantón Guayaquil.- Hay un sello cuyo leyenda es la si**



3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

guntas: Registro Mercantil - Cantón Guayaquil.- Se agre-  
ga a la presente escritura la Resolución Número Un mil die-  
ciséis y el Acta de Junta General.- Hasta aquí la minuta  
que queda elevada a escritura pública.- Yo, el Notario, -  
 doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda  
esta escritura a los comparecientes, éstos la aprueban y la  
suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.- Firmado.  
firma ilegible.- ENRIQUE PONCE LUQUE.- Cédula de Ident-  
tidad número: cero nueve - cero cero ocho cinco siete dos  
ocho.- Cédula Tributaria número: cero cero cero quinientos  
setenta y cinco.- Firmado.- firma ilegible.- LEON FEBRES  
CORDERO RIBADENEYRA.- Cédula de Ciudadanía número: ce-  
ro nueve - cero cero siete dos tres uno ocho.- Cédula Tri-  
butaria número: cero cero cero quinientos cincuenta y cua-  
tro.- EL NOTARIO.- Firmado.- DOCTOR J. MALDONADO -  
RENNELLA.-

**ESPACIO EN BLANCO**

Handwritten mark or signature on the right margin.



## RESOLUCION No. 1017

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO ENCARGADO, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,  
COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le concede el Decreto Supremo No. 739 de 11 de septiembre de 1975 y.

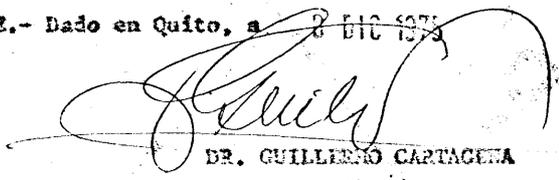
VISTOS el Decreto Supremo No. 974 de 30 de junio de 1971, la solicitud y documentación presentada

## R E S U E L V E :

AUTORIZAR la inversión extranjera directa que van a realizar las Compañías "INTERNATIONAL BUSINESS CORPORATION LTD." y "CORE INVESTMENT LIMITED", de nacionalidad inglesa por las sumas de \$ 12'332.000,00 y \$ 12'600.000,00 respectivamente, en su equivalente a dólares americanos, mediante capitalización de reservas, en el aumento del capital de la Compañía "INDUSTRIAL MOLINERA C.A.".

La Compañía antes indicada, por la conformación del capital, es una empresa extranjera, en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 8 DIC 1975

  
DR. GUILLERMO CARTAGENA

CERTIFICA:

  
ECON. JOSÉ BOVEVERRÍA  
Director Administrativo  
Encargado

  
DR. PAREDES:mm1.

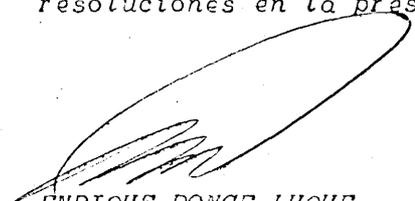


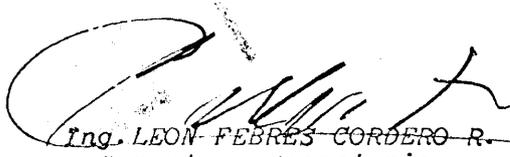
LISTA DE ACCIONISTAS ASISTENTES A LA SESION DE JUNTA  
GENERAL EXTRAORDINARIA DE "INDUSTRIAL MOLINERA C.A."  
CELEBRADA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1975

<u>Accionistas asistentes</u>	<u>Acciones de</u> <u>\$ 1.000.00</u>	<u>Derecho</u> <u>a voto</u>
INTERNATIONAL BUSINESS CORPORATION LTD., representada por el abogado Rafael Pastor Polo,	37.000	37.000
CORE INVESTMENT LIMITED, representada por el abogado Manuel Rodríguez Morales,	37.800	37.800
LUIS NOBOA NARANJO, representado por el señor Edwing Stagg,	50	50
CARLOS AGUIRRE AVILES, por sus propios derechos,	50	50
MIGUEL MACIAS BURNHAM, por sus propios derechos,	50	50
LUIS CARBO AROSEMENA, por sus propios derechos,	50	50
TOTALES	75.000	75.000

Consecuentemente, se encuentra presente la totalidad del capital pagado de "INDUSTRIAL MOLINERA C.A.", esto es \$ 75'000.000.00, dividido en 75.000 acciones de valor nominal de \$ 1.000.00 cada una.

Como la totalidad de las acciones se encuentran liberadas y cada una de ellas confiere derecho a un voto, la mayoría para adoptar resoluciones en la presente sesión es de 37.501 votos.

  
ENRIQUE PONCE LUQUE  
Presidente

  
Ing. LEON FEBRES CORDERO R.  
Gerente - Secretario



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA  
 "INDUSTRIAL MOLINERA C.A.", CELEBRADA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1975.

En Guayaquil, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, a las once de la mañana, en las oficinas ubicadas en el edificio de la calle El Oro N° 109, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "INDUSTRIAL MOLINERA C.A." de acuerdo con lo previsto en el artículo 273 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada con sujeción a lo dispuesto en el artículo 274 de la propia Ley. Actúa de Presidente el señor Enrique Ponce Luque, en su calidad de Vicepresidente, por ausencia del titular y de Secretario el suscrito Gerente, ingeniero León Febres Cordero Ribadeneyra. El Secretario expresa que, como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, esto es, setenta y cinco millones de sucres. A continuación, el Presidente hace uso de la palabra y solicita a los señores accionistas que se pronuncien si aceptan la celebración de esta Junta General que deberá conocer sobre el aumento de capital de la compañía y la reforma de los artículos correspondientes, del Estatuto Social. La totalidad de los accionistas manifiestan su conformidad con lo expresado por el Presidente, razón por la cual, la celebración de la presente Junta General Extraordinaria y los puntos a tratarse, quedaron aprobados por UNANIMIDAD. El Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la sala el punto relacionado con el aumento de capital, recordando a los accionistas que existe acumulada una Reserva Legal que asciende a OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE SUCRES, veintisiete centavos ( \$ 8'430.159.27 ) y una Reserva Facultativa que excede de VEINTITRES MILLONES DE SUCRES ( \$ 23'000.000.00 )

OC

por lo que se permite sugerir que bien podría la Junta resolver un aumento de capital por VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES, con lo que, el capital social quedaría elevado a CIEN MILLONES DE SUCRES; que el pago del aumento podría hacerse capitalizando OCHO MILLONES DE SUCRES de Reserva Legal y DIECISIETE MILLONES DE SUCRES de Reserva Facultativa. A continuación, acogiéndose la sugerión del Presidente, que tuvo el apoyo de todos los accionistas, la Junta por UNANIMIDAD DE VOTOS, R E S U E L V E: UNO.- Aumentar el capital de la Compañía en la suma de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de veinticinco mil acciones nuevas, que serán ordinarias como las que se encuentran en circulación, nominativas y de valor de UN MIL SUCRES cada una, con lo cual el Capital total de la Sociedad queda elevado a CIEN MILLONES DE SUCRES ( \$ 100'000.000.00 ).- DOS.- Aprobar que el pago de las aportaciones correspondientes a tal aumento de capital se realice capitalizando OCHO MILLONES DE SUCRES de la Reserva Legal existente y capitalizando DIECISIETE MILLONES DE SUCRES de la Reserva Facultativa, igualmente existente.- TRES.- Disponer que en los Libros de Contabilidad de la Compañía se hagan las correspondientes transferencias a la Cuenta Capital Social, con cuyos asientos quedarán pagadas las aportaciones totales del aumento de capital, en la forma en que ha sido aprobada.- CUATRO.- Declarar que el número de acciones que recibirá cada socio como consecuencia del aumento de capital, será en proporción a las que cada uno de ellos tiene actualmente, con el siguiente reparto:

	<u>Cantidad de</u> <u>acciones</u> <u>(\$ 1.000 c/u)</u>	<u>Total de</u> <u>capital</u> <u>(sucres)</u>
INTERNATIONAL BUSINESS CORPORATION LTD.	12.332	12'332.000.00
CORE INVESTMENT LIMITED	12.600	12'600.000.00
LUIS NOBOA NARANJO	17	17.000.00
CARLOS AGUIRRE AVILES	17	17.000.00
MIGUEL MACIAS BURNHAM	17	17.000.00
LUIS CARBO AROSEMENA	17	17.000.00
S U M A N .....	25.000	25'000.000.00



A continuación, el Presidente manifiesta que, como consecuencia del aumento de capital que ha quedado resuelto, la Junta debe proceder a reformar los artículos cuarto y quinto de los Estatutos Sociales, que hacen relación al capital de la compañía y a las acciones en que este se divide. De inmediato, la Junta, por UNANIMIDAD DE VOTOS, RESUELVE: Reformar los artículos cuarto y quinto de los Estatutos Sociales, en la siguiente forma " ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital social de la Compañía es de CIEN MILLONES DE SUCRES, dividido en CIEN MIL acciones de valor de UN MIL SUCRES cada una, totalmente suscritas y pagadas. Dicho capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."-- "ARTICULO QUINTO.- DE LAS ACCIONES.- Las acciones en que se divide el capital son ordinarias y nominativas, con numeración sucesiva del UNO al CIEN MIL. La propiedad de las acciones se transferirá en la forma que dispone la Ley. Cada título podrá comprender cualquier número de acciones y será firmado por el Presidente de la Compañía y el Gerente o por quienes los subroguen."--- Finalmente, la Junta, unánimemente RESUELVE facultar a los representantes legales de la compañía para que eleven a escritura pública las resoluciones adoptadas en relación con el aumento de capital y la reforma de los dos artículos de los Estatutos. No habiendo otro asunto de que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta y, redactada que fué, se reanuda la sesión, procediéndose a dar lectura a la misma, la cual es APROBADA por UNANIMIDAD DE VOTOS y SIN MODIFICACIONES. De conformidad con lo prescrito en el artículo 273 de la Ley de Compañías, además del Presidente, firman la presente acta todos los accionistas asistentes y el infrascrito Secretario que certifica.

ENRIQUE PONCE LUQUE  
Presidente

MIGUEL MACIAS BURNHAM

Por CORE INVESTMENT LIMITED

Por INTERNATIONAL BUSINESS CORPORATION LTD.

Ab. MANUEL RODRIGUEZ MORALES

Ab. RAFAEL PASTOR POLO



Por LUIS NOBBA NARANJO

EDWING STAGG

CARLOS AGUIRRE AVILES

LUIS CARBO AROSEMENA

Ing. LEON FEBRES CORDERO R.  
Gerente - Secretario

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero este TERCER -  
T E E S T I M O N I O, en nueve fojas útiles que firmo y se  
llo en esta ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de  
diciembre de mil novecientos setenta y cinco.



Dr. Jorge Maldonado Rennella  
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

Certifico: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución núme -



cinco

re cuatro mil setecientos ochenta y cuatro dictada el veinte y

tres de diciembre de mil novecientos setenta y tres, por -  
el señor Intendente de Compañías, he inscrito hoy la pre-  
sente Escritura Pública que contiene el contrato de aumento  
de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "INDUS-  
TRIAL MOLINERA C.A." de fojas 7.601 a 7.616 número 523 del  
Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo  
el número 20.748 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre vein-  
te y seis de mil novecientos setenta y cinco.- El Regis-  
trador Mercantil.-

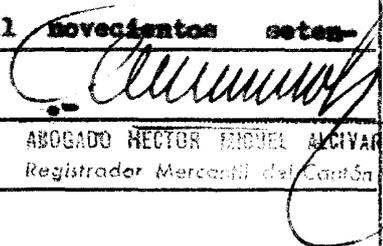
ABOGADO HECTOR MIGUEL ACIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que hoy se tomó nota de lo ordenado en esta es-  
critura a fojas 424 del Registro Mercantil de mil novecientos  
cuarenta y cinco, 2953 del mismo Registro de mil novecien-  
tos cuarenta y seis, 2358 del expresado Registro de mil  
novecientos sesenta y uno, 728 del antedicho Registro -  
de mil novecientos sesenta y tres, 1258 del referido -  
Registro de mil novecientos sesenta y cuatro y 12.229 del  
mismo Registro de mil novecientos sesenta y siete, al mar-  
gen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Diciembre  
veinte y seis de mil novecientos setenta y cinco.- El

Registrador Mercantil.-  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ACIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy he archivado una copia -  
auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto  
en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la Repú -

1 blica el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro  
2 Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guaya-  
3 quil, Diciembre veinte y seis de mil novecientos seten-  
4 ta y cinco.- El Registrador Mercantil .-



ABOGADO RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28